

Normativa – Agosto de 2025

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 8299 – 07/08/25 | Se habilita la apertura de cuentas corrientes en dólares estadounidenses, sobre las que se podrán girar cheques en esa moneda sólo por medios electrónicos (ECHEQ). La cancelación de los giros en descubierto autorizados para estas cuentas sólo podrá efectuarse con fondos en dólares de libre disponibilidad del cliente.

Comunicación "A" 8302 – 14/08/25 | A partir del 18/08/25 se modifica el cómputo del cumplimiento de la integración de efectivo mínimo en pesos, pasando a una medición diaria. Se deja sin efecto la posibilidad de traslados, salvo el correspondiente al exceso de integración promedio en pesos registrado entre julio y octubre, el cual podrá trasladarse al mes siguiente de manera no acumulativa con sus límites correspondientes. Se incrementa el cargo en pesos por deficiencias de integración de efectivo mínimo y por excesos a la posición global neta de moneda extranjera. Dicho cargo será igual a 3 veces la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) total de bancos. Entre el 19/08/25 y el 28/11/25 se incrementan en 5 p.p. las tasas de exigencia de efectivo mínimo en el segmento en pesos para las imposiciones a la vista y para los depósitos en pesos a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (*money market*), pases pasivos y cauciones bursátiles tomadoras –pasivas–. El incremento señalado será aplicable a entidades del Grupo A y subsidiarias y sucursales de GSIB, y la exigencia resultante podrá ser integrada con los títulos públicos que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del 18/08/25. Todas las entidades podrán, a partir del 19/08/25, integrar con títulos públicos en pesos emitidos por el Tesoro Nacional que sean adquiridos en suscripción primaria en licitaciones especiales para las entidades financieras hasta 3 p.p. de las tasas de exigencia previstas para las imposiciones a la vista en pesos.

Comunicación "A" 8305 – 21/08/25 | Desde la posición de efectivo mínimo de septiembre de 2025, las operaciones de pases pasivos y cauciones bursátiles tomadoras se computarán por su posición neta –en tanto sea negativa (tomadora)–, cuando se trate del mismo vencimiento y se lleven a cabo en un mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores.

Comunicación "A" 8306 – 25/08/25 | A partir del 01/09/25 se incrementan en 3,5 p.p. las tasas de exigencia de efectivo mínimo en pesos para todas las obligaciones sujetas a encaje fraccionario. Este porcentaje podrá integrarse con los títulos públicos en pesos que sean adquiridos en suscripción primaria a partir de la fecha y tengan plazo al momento de suscripción no menor a 60 días. Desde el 25/08/25 se incrementa en 2 p.p. la proporción de la exigencia aplicable a las obligaciones a la vista en pesos que se puede integrar con los títulos públicos previstos que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del día de la fecha y que tengan plazo al momento de suscripción no menor a 60 días.

Comunicación "A" 8311 – 29/08/25 | A partir del 01/12/25 se establece que la "Posición global neta negativa de moneda extranjera" será de cumplimiento diario. Cuando la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" sea negativa no podrá superar –en valor absoluto– el 30% de la RPC del mes anterior al que corresponda. Desde el corriente mes la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" no podrá aumentar el último día hábil del mes respecto del saldo registrado el día precedente.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).